

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

La CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E., con domicilio en Av. Intendente Francisco Rabanal N3220 Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "LA CORPORACIÓN", representado en este acto por su Presidente, Santiago López Medrano; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con domicilio en Campus Miguelete, Avenida 25 de Mayo N° 1405, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNSAM", representada en este acto Señor Decano de la Escuela de Economía y Negocios, Contador Marcelo Leopoldo PAZ por la otra, en adelante denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual de ajustará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto de este CONVENIO consiste en que "LA UNSAM a pedido de "LA CORPORACIÓN", brinde una asistencia técnica en la realización de Asesoramiento en temáticas de desarrollo urbano, diagnostico de Hausmann y activación y gestión del espacio de exhibición del maquetado del Plan Maestro Barrio Olímpico en la UF 1 del Edificio Lago Sur que se detallan en el ANEXO y que permitan cumplimentar el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – UNIDAD DE COORDINACIÓN: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las tareas y actividades para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno por cada una de ellas. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse en el momento de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA – RECURSOS Y COORDINACIÓN: "LA UNSAM" proveerá del Capital Humano calificado para la dirección, coordinación y ejecución de las tareas previstas en el presente Convenio, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación, cesión y/o tercerización del objeto principal del mismo. Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras en sede de la "LA UNSAM" serán por cuenta y cargo de ésta.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El presente se celebra por el término de ocho (8) meses y consecutivos contados a partir de 1 de mayo de 2024 prorrogable por igual periodo, con conformidad de ambas partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días.

CLÁUSULA QUINTA – PRESUPUESTO: Los fondos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, durante el periodo de vigencia establecido en la Cláusula cuarta, serán aportados por "LA CORPORACIÓN" ascendiendo a la suma total y por todo concepto de Pesos noventa y seis millones con 00/100 (\$96.000.000,00.-) pagaderos en 8 cuotas iguales y consecutivas de \$12.000.000,00 (pesos doce millones con 00/100) a partir del 1 de mayo de 2024 .

"LA UNSAM" emitirá las facturas correspondientes a cada pago, las cuales serán abonadas por "LA CORPORACIÓN" en el plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos de recibidas las mismas, mediante transferencia bancaria a la


cuenta de la Universidad Nacional de General San Martín, Cuenta Corriente N2 313235/89 de la SUCURSAL N° 3245 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU 01100402-20000313235894, Denominación: Universidad Nacional Gral. San Martín Tesoro Propio, CUIT: 30-66247391-6.

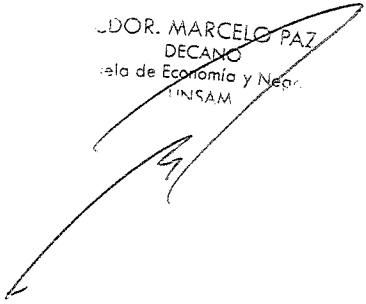
CLÁUSULA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente Convenio, obligación que continuará vigente luego de su extinción, cualquiera sea su causa. El deber de confidencialidad incluye a todas las personas actuantes respecto a los datos de "LA CORPORACIÓN", a los que pudieran acceder en la intervención que les corresponda y la misma se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento y perdurará sine die aún en caso de rescisión o conclusión por cualquier otra causa.

CLÁUSULA SÉPTIMA – AUTONOMÍA/INDEMNIDAD: Las partes en este Convenio son entidades independientes. El presente no constituye ninguna forma de asociación, ni transitoria ni permanente. Ninguna parte adquiere obligaciones o derechos distintos de los explícitamente indicados en este Convenio, ni tampoco tiene la representación de la otra parte a ningún efecto. "LA UNSAM será la única responsable por el total y debido cumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con todo aquel que sea contratado en el marco del presente Convenio. Por lo tanto, mantendrá indemne a "LA CORPORACIÓN" por cualquier reclamo que le pudieran efectuar las personas contratadas, por tareas vinculadas a la ejecución del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en el presente Convenio. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este Convenio o a su interpretación, implementación, ejecución, o extinción, se dirimirán, en primera instancia, de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las partes. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el mes de mayo del año 2024. (01/05/2024)


SANTIAGO LÓPEZ MEDRANO
Presidente
Corporación Buenos Aires Sur S.E.


DOR. MARCELO PAZ
DECANO
Cátedra de Economía y Neg.
UNSAM

ANEXO

ASESORAMIENTO TÉCNICO CBAS |

CEEU

Asesoramiento técnico para implementación de estrategias efectivas de desarrollo económico | Mayo 2024

1 | Presentación

La **Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)** crea el **Centro de Estudios Económicos Urbanos (CEEU)**, con la finalidad de ampliar su capacidad formativa e investigativa, siendo constante con su compromiso social y vocación de servicio frente a las problemáticas que afectan a la Argentina. Este es un espacio dedicado a la investigación aplicada, el desarrollo profesional y asesoramiento técnico, que busca abordar uno de los principales dilemas que enfrenta la sociedad contemporánea: cómo desarrollar el territorio y las ciudades que se emplazan en él de manera inclusiva, sostenible y resiliente.

El rápido crecimiento a nivel poblacional y de los territorios urbanos, con sus correspondientes dificultades, son retos que demandan grandes esfuerzos en la administración y mejora de las ciudades. El propósito del CEEU es **contribuir al entendimiento de los procesos socio urbanos para el abordaje de los desafíos que plantean los modelos actuales de desarrollo urbano y territorial**, con miras a **expandir el debate acerca de lo urbano en el contexto argentino y latinoamericano, liderar la formulación, articulación y desarrollo de investigación aplicada, la construcción y fortalecimiento de redes de colaboración y la generación de valor para el diseño e implementación de políticas urbanas integrales, sostenibles e inclusivas**. Para tal fin el CEEU plantea como líneas de trabajo el desarrollo urbano sostenible, el acceso a servicios urbanos y vivienda, el desarrollo económico local, y la gobernanza y capacidad de gestión.

El presente estudio se enmarca como un proyecto de **asesoramiento técnico** para implementación de estrategias efectivas de desarrollo económico que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes, reducir las desigualdades socioeconómicas y fortalecer la integración territorial.

2 | Antecedentes

El área sur de la Ciudad de Buenos Aires está inmersa en un contexto socioeconómico que presenta desafíos particulares y oportunidades prometedoras. A pesar de las políticas de desarrollo territorial implementadas en las últimas dos décadas, como por ejemplo la política de Distritos, aún persisten brechas significativas entre las partes más desarrolladas de la ciudad y el sur en términos de dinamismo empresarial, indicadores del mercado laboral y tasas de pobreza. Estas iniciativas, aunque importantes, no han logrado cerrar la brecha socioeconómica entre estas áreas, lo que subraya la necesidad de una intervención más integral y enfocada en las particularidades del área.

3 | Justificación

La realización de esta consultoría responde a la necesidad de comprender y potenciar la vitalidad económica de las comunidades del área sur de Buenos Aires. La implementación de estrategias efectivas de desarrollo económico contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes, reducir las desigualdades socioeconómicas y fortalecer la integración territorial. Además, la atención específica a esta región permitirá aprovechar su potencial productivo y generar sinergias positivas para el conjunto de la Ciudad.

4 | Objetivos

El proyecto de consultoría tiene como objetivos principales:

- a. Estrategia de Desarrollo Económico. Proporcionar recomendaciones concretas basadas en investigación económica cuantitativas y cualitativa. El plan de acción abarcará iniciativas diseñadas para fomentar un crecimiento económico inclusivo, estimular la expansión empresarial, promover la acumulación de riqueza entre los residentes y mejorar los lazos entre áreas de la ciudad.
- b. Plan de Implementación. Evaluar casos de éxito en entornos urbanos análogos e industrias pertinentes. Proporcionar recomendaciones con plan detallado de implementación que delimite el cronograma, los logros de hitos, la asignación de recursos y las asociaciones necesarias para la ejecución efectiva de las políticas propuestas.

5 | Metodología

La metodología para esta consultoría se basará en el enfoque de Diagnóstico de Crecimiento de Hausmann, el cual permite identificar las restricciones estructurales que limitan el desarrollo económico de una región y diseñar intervenciones específicas para superar dichas limitaciones. Esta metodología involucra un análisis exhaustivo de los sectores clave de la economía local, la identificación de cuellos de botella y la formulación de políticas orientadas a promover un crecimiento sostenible y equitativo.

6 | Productos

En la presente propuesta de consultoría, se contempla la entrega de los siguientes productos en cada una de las etapas/fases:

- | | |
|---------------|--|
| Fase 0 | Plan de trabajo (planificación y reuniones preliminares) |
| Fase 1 | Informe de Análisis cualitativo y análisis del marco de políticas existente |
| Fase 2 | Entrevistas a partes interesadas públicas y privadas, complementando tareas previas. |
| Fase 3 | Informe de presentación de hallazgos y recomendaciones preliminares |
| Fase 4 | Informe final |

7 | Cronograma tentativo

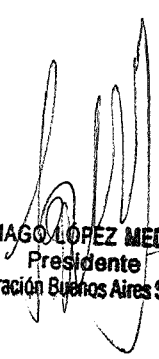
Para el desarrollo del proyecto se estipulan las **4 fases con una duración tentativa total de 8 meses**. El cronograma tentativo para la ejecución de las fases/etapas se presenta a continuación.

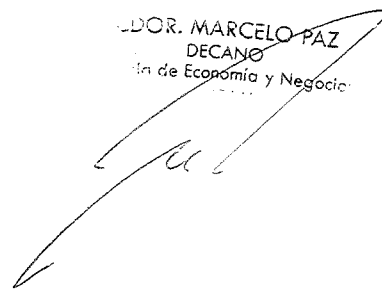
Fase Etapa	Duración	Semanas																																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		
Fase 0	cinco semanas	→																																	
Fase 1	doce semanas					→		→		→		→		→		→		→		→		→		→		→		→		→		→		→	
Fase 2	cinco semanas																																		
Fase 3	tres semanas																																		
Fase 4	seis semanas																																		

8 | Operatoria y equipo de trabajo

Para el desarrollo de este trabajo, se propone un equipo interdisciplinario de profesionales pertenecientes a la Universidad o contratados por la misma a tales efectos.

Cabe aclarar que la totalidad de las etapas y actividades listadas se realizarán en modalidad teletrabajo y/o mediante videoconferencias.


SANTIAGO LOPEZ MEDRANO
 Presidente
 Corporación Buenos Aires Sur S.E.


 DOR. MARCELO PAZ
 DECANO
 de Economía y Negocio